

Toluca de Lerdo Estado de México, a tres de julio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **diecisiete horas con cincuenta y tres minutos y treinta y nueve segundos del veintisiete de junio** de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/6286/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja interpuesta por el Representante Propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de la ciudadana **Paulina Alejandra del Moral Vela**, candidata a la Gubernatura del Estado de México, de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, integrantes de la coalición "Va por el Estado de México", por culpa in vigilando; así como de los ciudadanos **Marco Antonio Rodríguez Hurtado** y **Arturo Centeno Cano**, Presidente Municipal y Comisario General de Seguridad Pública y Tránsito de Tlalnepantla, Estado de México, respectivamente, vulneración al artículo 134 Constitucional, derivado de la colocación de propaganda electoral de **Alejandra del Moral**, por parte de policías municipales, en puentes peatonales y vehiculares del citado municipio

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/6286/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/386/2023**.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA/VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**